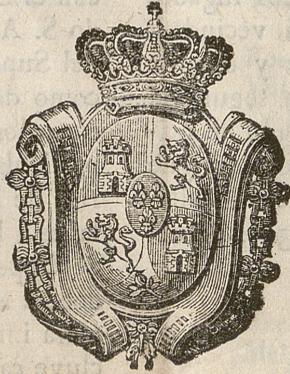


Núm. 129.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 26 de Octubre de 1843.

OFICIO

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 189.

Circular mandando que los licenciados del Ejército por cumplidos, sean admitidos por sustitutos de los quintos del actual reemplazo aun cuando no presenten otro documento que el pasaporte ó pase que recibieron de los Gefes militares.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado la siguiente circular.

Por el Ministerio de la Guerra se dijo á este de la Gobernacion de la Península en 13 del corriente lo que sigue:

„El Señor Ministro de la Guerra dice hoy á los Capitanes generales de los Distritos, Inspectores y Directores generales de las armas, Intendente general militar, Tribunal supremo de Guerra y Marina y Junta consultiva de Guerra lo siguiente:

„Los Capitanes generales de los Distritos 7.º y 8.º han hecho presente al Gobierno que varios licenciados del Ejército por cumplidos fueron presentados como sustitutos por algunos quintos propietarios del actual reemplazo, y cuya admision en las Cajas han suspendido por no exhibir otro documento que acredite aquella cualidad mas que sus pasaportes ó los pases que les fueron expedidos al separarse del servicio, en los cuales no se hace expresion alguna de las buenas ó malas notas que la ley quiere se tengan á la vista para la sustitucion de los de esta procedencia, consultando con este motivo dichos Capitanes generales si pueden ó no ser admitidos estos individuos como tales sustitutos. Enterado de ello el Gobierno provisional, y deseando allanar las dificultades que puedan embarazar á los quintos propietarios en el ejercicio de su derecho á sustituirse en el servicio dentro del término que la ley les preñija, se ha servido resolver, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, que sin perjuicio de que presenten sus licencias abso-

lutas cuando por sus antiguos Gefes les sean expedidas, y de lo que de las mismas resulte, sean admitidos en las Cajas de las Provincias y Cuerpos del Ejército los licenciados por cumplidos que no habiendo aun recibido las suyas, exhiban solamente para acreditar aquella cualidad el pasaporte ó pase que por las Autoridades militares superiores se les haya expedido para marchar á sus pueblos ó á otros como licenciados del servicio militar, siempre que á estos documentos y demas que exige la Ordenanza en su artículo 94 acompañen una certificacion en auténtica forma de los Ayuntamientos de los pueblos de su naturaleza ó domicilio que acredite que sus personas son las mismas de los comprendidos en dichos pases ó pasaportes. Al mismo tiempo, y para que en esta parte de las operaciones del reemplazo haya la mas exacta conformidad con el texto preciso y material de la ley, me manda el Gobierno provisional prevenga, como lo hago, á los Inspectores, Directores generales de las armas y demas á quienes corresponda dicten las disposiciones mas eficaces á fin de que se active y termine dentro del mas breve posible plazo la expedicion de las licencias absolutas á aquellos individuos á quienes por no haberseles podido expedir hasta ahora marcharon á sus casas con solo sus pases ó pasaportes.”

Y de orden del mismo Gobierno, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo trasladado á V. S. para su conocimiento, el de la Diputacion y demas efectos.”

Lo que se inserta para conocimiento de los pueblos, encargando á los Señores Alcaldes constitucionales den publicidad á la anterior disposicion para que nadie alegue ignorancia. Valladolid 23 de Octubre de 1843. — Diego Manuel Mosquera.

Núm. 190.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de los pueblos de esta Pro-

vincia procurarán la captura de los reos fugados Eufemio y Romualdo Zorita, de esta vecindad, cuyas señas se anotan á continuacion; y caso de ser habidos les harán conducir con la seguridad correspondiente á disposicion del Juzgado de primera instancia de esta Capital en donde se sigue causa criminal contra los expresados reos. Valladolid 22 de Octubre de 1843. = Diego Manuel Mosquera.

Señas del Eufemio Zorita.

Edad 40 años, estatura regular, cara y nariz larga, pelo y ojos castaños, barba lampiña, color trigüeño.

Idem del Romualdo Zorita.

Edad 27 años, estatura regular, cara larga, pelo y ojos castaños, barba lampiña, color trigüeño, hoyoso de viruelas.

Núm. 191.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura de los Confinados desertores del Presidio del Canal de Castilla, cuyos nombres y señas se anotan á continuacion, y caso de ser habidos les harán conducir con toda seguridad á disposicion del Señor Gefe Politico de Palencia, de quien depende el mencionado Presidio. Valladolid 24 de Octubre de 1843. = Diego Manuel Mosquera.

José Solor Casadevall.

Edad 18 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos garzos, nariz roma, barba naciente, cara redonda, color moreno.

Antonio de los Santos Velez.

Edad 27 años, estatura 5 pies, 2 pulgadas y 6 líneas, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poblada, cara regular, color moreno.

Circular encargando á los Juzgados de primera instancia no se haga abuso del Papel Sellado de Oficio, destinándolo á objetos distintos de los que la ley tiene determinado.

Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid. = Por el Ministerio de Gracia y Justicia se expidió con fecha 22 de Junio último la circular cuyo contenido es como sigue.

En vista de las quejas que por conducto del Ministerio de Hacienda han dirigido sus dependientes sobre el abuso del Papel Sellado de oficio que dicen haberse notado en algunos Juzgados, y

con el fin de cortarlos en lo sucesivo, se ha servido S. A. resolver, conformándose con el parecer del Supremo Tribunal de Justicia diga á V. S., como de su orden lo ejecuto, vigile esa Audiencia á los Juzgados de su territorio acerca de este particular, y prevenga á los Escribanos originarios de las causas y expedientes pongan en adelante á la conclusion de cada uno un certificado del Papel de Oficio que se haya consumido, el que deberá acompañar con el V.º B.º el Juez de primera instancia á la cuenta del mes en que concluye cada trimestre, para que les sirva de abono y cargo respecto del Papel que hubieren recibido; tomándose esta medida igualmente por las Audiencias, cuyo V.º B.º será puesto por V. S.

Y la Audiencia en su vista y de conformidad con lo expuesto por el Ministerio Fiscal ha resuelto en 16 del actual que se guarde y cumpla la preinserta circular, y que al efecto se comuniquen por medio de los Boletines oficiales á los respectivos Jueces de primera instancia del territorio de la misma, recordándoles al propio tiempo la expedida en 5 de Diciembre de 1841 relativa al mismo abuso observado á destinar el Papel de Oficio á objetos distintos de los que la ley tiene determinado, teniendo entendido que el encargado en esta Capital por Don José Safont, Empresario de la renta de Papel Sellado, lo es actualmente Don Juan Sanchez Toledo.

Lo que transcribo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia á los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid y Octubre 18 de 1843. = Martin de Pineda. = Señor Gefe Politico de esta Provincia.

Insértese. = Diego Manuel Mosquera.

Concluye el Sorteo de Décimas.

97 Sorteo entre Traspinedo con 8 Décimas y Villanueva de la Condesa con 2.

PUEBLOS	Números que han sacado.
Villanueva.	5
Traspinedo.. . . .	2
Idem.	8
Villanueva.. . . .	3
Traspinedo.	7
Idem.	6
Idem.	9
Idem.	10
Idem.	1 Soldado.
Idem.	4

98 Sorteo entre Tudela de Duero con 9 Décimas y Santerbas con 1.

Tudela de Duero	6
Idem.	5

Idem.	1	Soldado.
Idem.	4	
Idem.	2	
Idem.	9	
Idem.	8	
Idem.	10	
Santerbas.	3	
Tudela.	7	

99 Sorteo entre Aguilar de Campos con 9 Décimas y Zorita de la Loma con 1.

Aguilar de Campos.	10	
Idem.	3	
Idem.	4	
Zorita de la Loma.	7	
Aguilar.	2	
Idem.	8	
Idem.	5	
Idem.	6	
Idem.	9	
Idem.	1	Soldado.

100 Sorteo entre Becilla de Valderaduey con 9 Décimas y la Union con 1.

Becilla.	8	
Idem.	1	Soldado.
La Union.	9	
Becilla.	3	
Idem.	7	
Idem.	4	
Idem.	10	
Idem.	6	
Idem.	2	
Idem.	5	

101 Sorteo entre Castrobol con 5 Décimas y Villacid con otras 5.

Villacid.	1	Soldado.
Castrobol.	2	

102 Sorteo entre Cuenca con 5 Décimas y Monasterio de Vega con otras 5.

Monasterio.	1	Soldado.
Cuenca.	2	

103 Sorteo entre Villafrades con 7 Décimas y Villalba de la Loma con 3.

Villafrades.	9	
Villalba.	10	
Villafrades.	2	
Idem.	3	
Idem.	1	Soldado.
Idem.	7	
Villalba.	5	
Idem.	8	
Villafrades.	4	
Idem.	6	

104 Sorteo entre Villalon con 7 Décimas y Roales con 3.

Roales.	2	
Villalon.	9	
Roales.	1	Soldado.

Villalon.	3	
Idem.	4	
Roales.	10	
Villalon.	6	
Idem.	5	
Idem.	7	
Idem.	8	

105 Sorteo entre Melgar de abajo con 7 Décimas y Herrin con 3.

Herrin.	10	
Melgar.	9	
Idem.	1	Soldado.
Idem.	5	
Herrin.	4	
Melgar.	3	
Idem.	7	
Idem.	8	
Herrin.	2	
Melgar.	6	

106 Sorteo entre Villavaquerin con 6 Décimas y Villabaruz con 4.

Villavaquerin.	10	
Idem.	4	
Villabarúz.	5	
Villavaquerin.	7	
Villabarúz.	8	
Villavaquerin.	6	
Villabarúz.	2	
Villavaquerin.	1	Soldados
Villabarúz.	9	
Villavaquerin.	3	

107 Sorteo entre Villalan con 5 Décimas y Zaratan con otras 5.

Zaratan.	2	
Villalan.	1	Soldado.

108 Sorteo entre Villacarralon con 4 Décimas, Geria con 3 y Robladillo con otras 3.

Geria.	7	
Idem.	9	
Robladillo.	8	
Villacarralon.	1	Soldado.
Robladillo.	2	
Idem.	4	
Villacarralon.	3	
Idem.	6	
Geria.	5	
Villacarralon.	10	

109 Sorteo entre Villabañez con 8 Décimas, Fontihoyuelos con 4 y Gatón con 8.

Fontihoyuelos.	15	
Gatón.	6	
Idem.	7	
Villabañez.	8	
Idem.	5	
Gatón.	16	
Idem.	19	
Fontihoyuelos.	3	
Villabañez.	20	
Fontihoyuelos.	2	Soldado.

1100

Gaton :	9
Idem.	13
Idem.	1 Soldado.
Villabañez.	4
Idem.	17
Gaton.	11
Villabañez.	14
Idem.	18
Idem.	10
Fontihoyuelos.	12

1110 Sorteo entre Mayorga con 8 Décimas, Valdunquillo con 4 y Vega de Rioponce con 8.

Valdunquillo.	14
Mayorga.	2
Valdunquillo.	8
Idem.	16
Mayorga.	9
Idem.	5
Vega de Rioponce.	19
Idem.	11
Valdunquillo.	13
Vega.	15
Idem.	20
Mayorga.	18
Idem.	12
Vega.	3 Soldado.
Mayorga.	6
Vega.	17
Mayorga.	1 Soldado.
Idem.	10
Vega.	4
Idem.	7

Valladolid 10 de Setiembre de 1843. = El Presidente, Benigno Quirós y Contreras. = Juan Buznego, Intendente. = Baltasar Gonzalez. = Juan Manuel Arévalo. = Agustin Repesa. = Manuel Lopez Puga. = Francisco Rodriguez Rubio. = Faustino Alderete. = José María Cano, Secretario.

Licenciado Don Salvador Lafuente y Cebrian, Abogado de los Tribunales Nacionales y del Ilustre Colegio de la Ciudad de Valencia del Cid, Auditor honorario de Guerra, y Juez de primera instancia del Partido de la Becilla, en la Provincia de Leon.

Hago saber: Que en este Juzgado y á testimonio del infrascrito Escribano se sigue causa de oficio en averiguacion del autor ó autores del asesinato perpetrado en un hombre al parecer tendero Gallego, cuyo cadáver se encontró sepultado en los términos del pueblo de Jolledo el dia 7 de Noviembre último, cuyas señas personales, con las de la ropa que vestia son las siguientes: Su estatura como de cuatro pies y medio, barba poco poblada, cara redonda, nariz regular, edad como de 40 años, una cicatriz á la parte izquierda de la barba, y en direccion desde el lábio inferior hacia abajo como de media pulgada de larga, de configuracion regular, pelo castaño, bastante entrado y color blanco: su

trage chaqueta de paño bastante fino y de color azul casi negro, con un boton dorado en la pretina, y á los extremos de ésta un cordon azul sugeto á los ojales: calcetas nuevas de hilo rayadas, botines de paño negro con botones del misuro paño, ligas encarnadas, zapatos usados y remontados con medias suelas, faja de estambre con rayas amarillas y verdes, un pedazo de bayeta en el pecho, canzoncillos y camisa de lienzo, un chaleco viejo de pana negra con botones de la misma tela, y encima de éste otro chaleco de pana de color de canela oscuro de solapa y con botones amarillos. Y á fin de poder identificarle, he acordado se anuncie en el Boletin oficial de esta Provincia y en la Gaceta de Madrid para que las personas que puedan dar alguna noticia acerca de quién sea aquel lo verifique cuanto antes en este Tribunal. Dado en la Becilla á 13 de Enero de 1843. = Salvador Lafuente. = Por su mandado, Juan Francisco Diez. = Es copia. = la Becilla 30 de Junio de 1843. = Juan Francisco Diez. = B.º V.º, Salvador Lafuente.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. DISTRITO DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Mes de Agosto de 1843.

Relacion de las obras de conservacion y nueva construccion que se han ejecutado en la parte de Carretera general de Madrid por Palencia á Santander comprendida en esta Provincia.

Conservacion.

- 1,300 Varas lineales de Carretera recebada.
- 400 Idem id. de id. descantada.
- 6,850 Idem id. de paseos arreglados.

De nueva construccion.

- 400 Varas lineales de Carretera esplanada.
- 2,500 Idem id. de id. id. sin concluir.
- 1,500 Cargos de piedra acopiados sobre la línea.

Valladolid 31 de Agosto de 1843. = Juan Moreno. = V.º B.º, Antonio Arriete.

ANUNCIO.

Universidad literaria de Valladolid. = Habiéndose dispuesto por el Gobierno de la Nacion que se publiquen las vacantes de las Cátedras de 1.º, 2.º y 3.º de Jurisprudencia y 2.º de Instituciones Teológicas; los que aspiren á sustituirlas en este curso presentarán en la Secretaría de la misma, hasta el dia 4 del próximo Noviembre, la solicitud acompañada del programa y relacion de sus méritos, para en su vista proceder á lo prevenido en Reales órdenes. Valladolid 23 de Octubre de 1843. = Dr. Don Claudio Moyano Samaniego, Rector.